

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEYVA NÚMERO 307, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,932.00 M2, CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 1100-04-006-014, CUYO USO ES EL CENTRO DE SALUD DE CUERNAVACA, Y SE AUTORIZA SU DONACIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Dependencia o Municipio: Servicios de Salud de Morelos

Responsable oficial o técnico: Dra. Jacqueline Hernández Ruiz

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Salud,

Archivo del anteproyecto: [CENTRO DE SALUD DE CUERNAVACA.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Brenda Lisset Sotelo Ruiz

Cargo: Soporte administrativo B

Teléfono: 7771400877

Correo Electrónico: controlinterno.ssm1@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: De la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, establece que todas las personas que se encuentren en el país y que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, a través del Sistema de Salud para el Bienestar bajo los principios de universalidad e igualdad.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: De conformidad con el nuevo Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), expedido por la Secretaría de Salud, como parte constitutiva del Programa Estratégico de Salud para el Bienestar de la Federación, para llevar a cabo la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, el cual tiene como objetivo general desarrollar e implementar un modelo de atención a la salud, basado en la atención primaria de la salud y las funciones esenciales de la salud pública, centrado en las personas, familias y comunidades, a través de la protección y promoción de la salud, la prevención de enfermedades, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, considerando la participación comunitaria y los determinantes sociales, para proteger el bienestar de la población del país, principalmente de las personas sin seguridad social, y entre los específicos, vincular los tres niveles de atención a través de redes integradas de servicios de salud, garantizando el acceso efectivo y oportuno, así como la continuidad de la atención a todas las personas con la concertación de los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar.